

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal Oral de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto (4º) del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO: \$155.000
TOTAL: \$155.000

EDUARD ANDRÉS GÓMEZ
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No 630014003009 2019 00761 00
Sustanciación: 0758

En atención a la liquidación de costas que antecede, este Juzgado, imparte debida aprobación a la misma, por la suma de \$155.000, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 74
Fecha de notificación por estado 06/08/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba2b1f6733193614d2b59ce12e3a74c04102aeb8cb7dfdc7a795ceccf662f5b**
Documento generado en 04/08/2020 05:56:41 p.m.